

DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS EXPTE. 272/2020.

En fecha 27 de febrero de 2020 se dicta decreto de alcaldía por el cual se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de ingeniero de caminos canales y puertos para el Ayuntamiento de Noja, otorgándose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes por toda persona que estuviese interesada.

Habiéndose producido la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noja, el 2 de marzo de 2020 el plazo hubiese finalizado el 22 de marzo de 2020.

No obstante, en fecha 14 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de ALARMA para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya disposición adicional tercera se disponía lo siguiente:

“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

Con efectos de 1 de junio de 2020 se deroga esta disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, mediante el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, disposición derogatoria única apartado 2.

Además, el art. 9 de este Real Decreto 537/2020 relativo a los plazos administrativos suspendidos desde la declaración del estado de alarma, dice:

“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

En consecuencia, con efectos del próximo 1 de junio de 2020 se reanudarán todos los procedimientos cuyos plazos se encontraran suspendidos en el estado en que se encontraran.

En base a todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Ayuntamiento de Noja – NIF.: P3904700F – Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- **39180 Noja** (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 01/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9a8211756e7440a68fa869282d9047d1001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/650 - Fecha Resolución: 01/06/2020



PRIMERO.- Reanudar el cómputo del plazo para la presentación de instancias en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares de cultura del Ayuntamiento de Noja, por los **ocho días** que restaban del plazo de 20 días naturales otorgados en la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noja.

En Noja, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Miguel Ángel Ruíz Lavín

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | 01/06/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 9a8211756e7440a68fa869282d9047d1001

Url de validación | <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/650 - Fecha Resolución: 01/06/2020

